

RESOLUCIÓN No.0866 DE 28 de Julio de 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS
TRANSFORMANDO VIDAS

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No.0866 DE 28 de Julio de 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de junio del 2021, la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, con Nit. 830.510.133-0 a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro que surgió a la vida jurídica mediante acta No. 1 de fecha 18 de noviembre de 2004, bajo el nombre de COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, cuya sigla es COOMULTRAVIDAS.

Que mediante acta No. 2 del 21 de marzo de 2021, fue nombrado Representante legal el señor ANDI SAMIR RAMIREZ OLASCOAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.039.737 de Lorica-Córdoba.

Que, una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con Nit. 830.510.133-0 con domicilio en la Calle 17 Carrera. 28 No 17-144 en el municipio de Lorica-Córdoba, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, identificado con Nit. 830.510.133-0 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



RESOLUCIÓN No.0866 DE 28 de Julio de 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, identificado con Nit. 830.510.133-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre que corresponda por otorgamiento de personería jurídica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los 28 días de Julio de 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JOSÉ JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Regional

Revisó/Aprobó: Mario Alberto Durango Lopez-Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Víctor Mendez Ruiz- Asesor Financiero Dirección Regional
Proyectó/Elaboró: Diogenes Banda Romero-Prof. Universitario - Grupo Jurídico



43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 28 días del mes de julio de 2021, se notificó personalmente a la **COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMADO VIDAS**, a través de su representante legal **ANDI SAMIR RAMÍREZ OLASCOAGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.039.737, del contenido de la Resolución No. 0866 del 28 de julio de 2021, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMADO VIDAS".

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por último, se deja constancia que el notificado renuncia a los términos de ejecutoria y de notificación del acto administrativo.

EL NOTIFICADO,

Andi Samir Ramirez
ANDI SAMIR RAMÍREZ OLASCOAGA
No. 11.039.737
Representante Legal

EL NOTIFICADOR,

Mario Alberto Durango López
MARIO ALBERTO DURANGO LÓPEZ
Coordinador de Grupo Jurídico

43200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la Resolución No. 0866 del 28 de julio de 2021, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS", fue debidamente notificada personalmente a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT No. 830.510.133-0 a través de su representante legal ANDI SAMIR RAMÍREZ OLASCOAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.039.737, el día 28 de julio de 2021, indicándole que contra la misma procedía recurso reposición.

El señor ANDI SAMIR RAMÍREZ OLASCOAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.039.737, en su condición de representante legal de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT No. 830.510.133-0, manifiesta de forma expresa que renuncia a términos de ejecutoria y notificación.

Por lo anterior, el acto administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 28 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Montería, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.



MARIO ALBERTO DURANGO LÓPEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó y revisó: Mario Alberto Durango López - Coordinador Grupo Jurídico